

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DISMINUCIÓN ALIMENTOS. No. 1100131100032023-00237

Por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la demanda de DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS incoada por JHONATAN FERNEY SÁNCHEZ ALARCÓN, mediante apoderado judicial, en contra de su hijo menor de edad JOEL SANTIAGO SANCHEZ OSORIO, representado por su progenitora LUZ ANGELA OSORIO RODRIGUEZ.

IMPRÍMASELE a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 391 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada y hágasele entrega de copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de diez (10) días la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE por secretaría de la presente providencia a la Defensora de Familia y Agente de Ministerio Público adscritos a este despacho.

RECONOCER personería jurídica al DR (A). ISABELLA CASTRO LÓPEZ, para que actúe en representación de la parte actora, en los términos y para los fines del poder otorgado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora, y su apoderado, para que en el término de **treinta (30) días**, proceda a adelantar las diligencias tendientes a continuar con el presente asunto, **SO PENA** de aplicar el DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 17 HOY 04 DE MAYO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a2870f42363c4c3e08006c856db80578c7a70cce4c2a909d682a8e7db52a31**

Documento generado en 03/05/2023 12:01:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>